

Consultas jurídicas

Carmen Perona
Abogada de CC.OO.

Consulta médica en horario lectivo

¿Cuál es el tipo de permiso que procede para que el docente acuda a consulta médica durante la jornada lectiva?

PSM (A Coruña)

La normativa de función pública no reconoce ningún permiso dedicado expresamente a esta finalidad, al margen de la licencia por enfermedad regulada en el artículo 69 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Podría también utilizarse la figura de días por asuntos propios que se encuentra regulada en la Resolución de 27 de abril de 1995, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de "Instrucciones sobre la jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado".

De cualquier modo ante la casuística de estas situaciones resulta necesario que sea la dirección del centro la que debe autorizar el permiso valorando las circunstancias que concurren en cada supuesto.